



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

NIT: 890706909-1

Código DANE: 173001011474

Resolución 71003256 Dic. 01 de 2014

RESOLUCIÓN No. 08

(ENERO 30 DE 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA EL AÑO 2018

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRÓ

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001 y el Decreto 4791 del 2008, modificado por el Decreto 4807 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa debe ceñirse a los postulados de la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de conformidad al artículo 209 de la Constitución política y la Ley.

Que el Decreto 2482 de 2012 establece los lineamientos generales para la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de la entidad, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo, dentro de las cuales se encuentra la política de Transparencia, Participación y servicio al ciudadano que incluye el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" tiene por objeto suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la administración pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrolle los principios constitucionales que la rigen.

Que el Decreto 2641 de 2012 establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano,

«Formación Rural Con Sentido Social Para El Desarrollo Humano»

Kilómetro 4 vía al Nevado, Ibagué Tel. 2632724 - 3165238327 - 3183706993

E-mail: i.e.t.a.mmelendro@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

NIT: 890706909-1

Código DANE: 173001011474

Resolución 71003256 Dic. 01 de 2014

como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la ley 734 de 2002 "Por el cual se expide el Código Disciplinario Único", establece las conductas o comportamientos disciplinables de los servidores públicos.

Que la ley 489 de 1988 establece las políticas de desarrollo administrativo, dentro de los cuales se tendrá en cuenta los diagnósticos institucionales y señala que "será prioridad de todos los planes de desarrollo administrativo de que trata la presente ley diagnosticar y proponer la simplificación de procedimientos, la supresión de trámites innecesarios y la observancia del principio de la buena fe en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos o usuarios".

Que la Ley 190 de 1995 establece las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

La Ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece el sistema de Control Interno y la responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

En cumplimiento del mandato legal y acorde con los lineamientos aplicables para las entidades territoriales, el Municipio de Ibagué, elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Corporativo, el cual debe publicarse el 31 de enero de 2018 y su eficaz implementación.

Acuerdo al Decreto 124 del 26 de Enero de 2016, en su segunda versión estrategias para la construcción del plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano.

Y por lo anteriormente expuesto,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDR0

NIT: 890706909-1

Código DANE: 173001011474

Resolución 71003256 Dic. 01 de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2018, para la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDR0**, ubicada en el Municipio de Ibagué – Tolima, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. El Plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes:

GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

- I. PARA EL MAPA DE RIESGOS ANTICORRUPCION
- II. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES
- III. RENDICIÓN DE CUENTAS
- IV. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO
- V. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
- VI. INICIATIVAS ADICIONALES

ARTICULO SEGUNDO. Los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos, son responsables por que se implementen cada una de las acciones previstas en el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

ARTICULO TERCERO. La verificación de la elaboración, de su visualización, del seguimiento y el control a las acciones contempladas en el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, estará a cargo del jefe de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. Las acciones que se adelanten en cumplimiento de la Institución Educativa, para la accesibilidad al ciudadano.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

NIT: 890706909-1

Código DANE: 173001011474

Resolución 71003256 Dic. 01 de 2014

ARTICULO QUINTO. De existir ajustes al Plan, los mismos se actualizarán y publicarán en la Cartelera Institucional de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRÓ**, para la accesibilidad al ciudadano.

ARTICULO SEXTO. La Presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 30 días del mes de Enero de 2018


JHOBANA ARIAS CUBILLOS
Rectora

Proyecto: Astrid R